

había nombrado la comisión examinadora, en primer lugar, porque la Universidad se había cerrado inmediatamente; i en segundo, porque hasta la fecha el interesado no se le ha presentado una sola vez, ni le ha llevado la obra que debe ser examinada.

El Secretario agregó que el solicitante parecía estar en la equivocación de que las resoluciones que recaían sobre las solicitudes particulares se comunicaban a los interesados por medio de oficios; i que esto parecía ser lo que había motivado la nueva presentación de que, a causa de lo avanzado de la hora, se había limitado a hacer un simple extracto al Consejo, por no contener mas de sustancial.

Con esto se levantó la sesión.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Prórroga para la incorporancio de don Francisco Martínez Garrías.

Santiago, enero 9 de 1864.—El Presidente de la República, con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue:

“Vista la solicitud que precede, prorrógase por dos meses al presbítero don Francisco Martínez Garrías el plazo que fijan los Estatutos Universitarios para incorporarse en la Facultad de Teología.

Anótese i comuníquese.”—Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i en contestación a su nota núm. 381 de 7 del que rije.—Dios guarde a Ud.
—*Miguel M. Güemes.*—Al Rector de la Universidad.

Cambio de publicaciones entre la Biblioteca imperial de San Petersburgo i la Universidad de Chile.

A l'Université de Chile.—Enero 10 de 1864.—Vu la grande difficulté que la Bibliothèque Impériale Publique éprouve a se procurer régulièrement par les voís du commerce des travaux des Academies et des Sociétés savantes, travaux qui sont d'une grande utilité pour le progrès des sciences dans notre pays, nous avons l'honneur de proposer à l'Université, à Santiago de Chile, l'échange direct des publications. Convaincu que la Bibliothèque Impériale Publique gagnera á cet échange, nous avons encore espérer que dans l'intérêt général de la science, vous ne refuserez pas d'accéder á cette proposition á laquelle la Bibliothèque attache

un grand prix—*S. Delianoff*—Directeur de la Bibliothèque Impériale Publique de St. Petersbourg.

Diploma de Miembro de la Facultad de Medicina a favor de don Pablo Zorrilla.

Santiago, enero 15 de 1864—El Presidente de la República, con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue:

“Visto lo espuesto en la nota que precede, extiéndase el correspondiente título de Miembro de la Facultad de Medicina de la Universidad a favor de don Pablo Zorrilla.

Anótese i comuníquese.”—Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota núm. 385 de 8 del que rije.—Dios guarde a Ud.—*Miguel M. Güemes*.—Al Rector de la Universidad.

Obras enviadas a la Universidad de Chile desde Buenos-Aires.

Buenos-Aires, enero 20 de 1864.—Señor don Andrés Bello—Mui respetable señor mio:—Con fecha de hoy pongo en manos del señor don Ignacio de la Carrera algunos volúmenes publicados recientemente aquí, sobre diversas materias, para que los dirija con rótulo para la “Universidad de Chile,” dentro de un cajon de libros que se dispone a despachar para Valparaiso a bordo de un vapor que de Europa se espera de un momento a otro. Espero que llegarán seguros i que no sufrirán el estravío que ha cabido a otras remesas de igual naturaleza.

Al pié de ésta, hallará Ud. la lista de los volúmenes que remito por ahora.

Con este motivo renuevo mis respetos al señor Rector i me repito su mui atento i obediente servidor Q. B. S. M.—*Juan María Gutierrez*.

7 Longino, de lo sublime--Traducido del griego por don Juan Mariano Larseu	1 vol.
7 Registro nacional de la República Argentina	1 vol. 4.º
7 Lecciones de Química aplicada a la Hijiéne i a la administracion etc., por Miguel Puiggari	1 vol. „
7 Memoria municipal--1862	1 vol. „
7 Leyes i decretos de Aduana etc.	1 vol. „
7 Mensaje del Gobierno de Buenos-Aires--1863	1 vol. „
7 Congreso Nacional--1862.	1 vol. fol.
7 Pequena Mitolojía, por don Juan Mariano Larpu.	1 vol. 12.º
7 Ensayos de un conocimiento eognóstico-físico de la	

provincia de Buenos-Aires etc.	1	cuad.
7 Cuestiones financieras i económicas etc.	1	”
7 Mensaje del Presidente de la República.	1	”
7 Memoria de Guerra i Marina—1863.	1	”

Sobre la compra del códice del P. Rosales, que habia encargado la Universidad.

Paris, Enero 31 de 1864.—Señor Rector:—Al acusar recibo del oficio fecha 23 de Octubre último, por el que US. se sirve recomendarme la adquisicion del manuscrito “Historia de Chile” por el P. jesuita Ovalle, propiedad del señor Salvá, tengo el honor de dar cuenta a US. de los pasos que he dado al efecto.

En vista de la citada comunicacion de US., me diriji a los señores Garnier hermanos, sucesores del difunto Salvá, quienes me declararon que jamás habia existido en la libreria de Salvá ninguna historia manuscrita de Chile por el P. Ovalle; recorri, sin embargo, todos los antiguos catálogos de dicha casa, i en su catálogo del año 1844 noté un solo ejemplar, (vendido en 28 francos) de una *Relacion histórica del Reino de Chile, por Ovalle, impresa en Roma en 1646, in folio, láminas sobre madera, algunas hojas roidas al márgen*, precio de catálogo F. 28, hoi dia obra completamente agotada.

Habiendo pensado que el manuscrito a que US. se refiere estaria talvez en poder de la familia del señor Salvá, escribí a don Pedro Salvá residente en Valencia; pero este sujeto me ha contestado que nunca ha tenido en su poder el manuscrito de la Historia de Chile por el P. Ovalle, i que lo único que posee es el autógrafo inédito del P. Rosales.

Me tomaré la libertad de hacer presente a US. que es mui difícil, sino imposible, hacerse cargo de la autenticidad de esa clase de curiosidades literarias, i que muchas obras apócrifas suelen tener circulacion tan solo por el precio excesivo que les dan sus poseedores, a veces de buena fé, pero casi siempre maniáticos o ilusos.—US. comprenderá tambien que debo declinar la responsabilidad de un asunto tan delicado, no pudiendo tratar a tanta distancia con el señor Salvá i sin tener el códice a la vista.

Dios guarde a US.—*Francisco Fernandez Rodella.*—Al señor Rector de la Universidad de Chile en Santiago.

Remesa de publicaciones peruanas para nuestra Universidad, hecha por el Rector de la de San Marcos de Lima.

Lima, febrero 5 de 1864.—Señor:—Tengo el honor de anunciar a Ud. que, en virtud del convenio propuesto a nombre de la Universidad que Ud.

tan dignamente preside, por el señor don José Victorino Lastarria, i aceptado por esta Universidad de San Márcos, como un medio de estrechar los vínculos que ligan a Chile i el Perú, remito a Ud., en el vapor que parte hoy del Callao, una coleccion de obras nacionales.—La Universidad habria deseado que esta coleccion fuese ménos incompleta, a fin de que se pudiese apreciar en Chile en su justo valor el movimiento literario i científico del Perú; pero abriga la esperanza de obtener mas tarde algunas obras que no ha podido incluir en dicha coleccion, i que tendré igualmente el honor de enviar a Ud., al mismo tiempo que los últimos volúmenes de algunas publicaciones que se están haciendo actualmente.

Con sentimientos de la mas profunda consideracion me suscribo de Ud.—Su atento seguro servidor—*M. Blas de la Fuente*.—Señor Rector de la Universidad de Chile.

	Tomos.
Coleccion de leyes del Perú, por Oviedo	6.
Diccionario de lejislacion peruana, por Calderon	2.
Historia de la Conquista del Perú, por Lorente	1.
Historia antigua de id., por id	1.
Economía Política, por Masias	2.
Ciencia Constitucional, por id	1.
Tratado de Derecho Civil, por Pacheco	2.
Manual de Matemáticas, por Salazar	2.
Causas célebres del Perú, por Fuentes	5.
Defensa de la autoridad de los Gobiernos, por Vijil	6.
Adiciones a la defensa de id.	1.
Defensa de la autoridad de los Obispos, por id	4.
Compendio de id., Carta al Papa i análisis del Breve	1.
Opúsculo sobre la pena de muerte, por id	1.
Opúsculos sociales i políticos, por id.	1.
Defensa de la Iglesia Católica contra la Bula dogmática de Pio IX	1.
Los Jesuitas, tres tomos, i el 4.º en prensa, por Vijil	3.
Diálogo sobre la existencia de Dios, por Vijil	1.
Manual de Derecho Público Eclesiástico, por id.	1.
Código Penal del Perú, (duplicado)	1.
Id. de Enjuiciamientos (id.)	1.
Anales Universitarios, por Paz Soldan	2.
Derecho Natural, Constitucional e Internacional, por Silva	3.
Triseccion del ángulo	1.
Principios elementales de Música, (dos ejemplares)	2.
Derecho Público, por Fuentes	1.
Planos de Lima	2.
Cuadro jeneral de Instruccion	2.

Lista de un cajon de impresos remitido por el Instituto Smithsonian de Estados-Unidos a la Universidad de Chile, i recibido a mediados de febrero de 1864.

Colecciones micelaneas Smithsonianas, Whashington 1862, tomo 1.º
Anuario de la Universidad católica de Lovaina, 1844, año 8.º

Diario americano de ciencias médicas, 1861, dos tomos.

Id. id. id. id. 1855, tres tomos.

Id. id. id. id. 1853, un tomo.

Memorias de la academia americana de artes i ciencias, nueva série, tomo 8.º, parte 2.ª

Anuario de la Universidad católica de Lovaina, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1855, 1857, 1858, 1860, 1861 i 1862; tres tomos.

Informe del Comisario de patentes, para el año de 1859; Artes manufacturaras, en dos tomos; tomo 1.º i 2.º

Informe del Comisario de patentes, para el año de 1859; Argicultura.

Resultado de observaciones meteorológicas desde 1854 hasta 1859; i un informe del Comisario de patentes, 1864, tomo 1.º

Informe sobre la Jeolojía de Vermont, en dos tomos.

Pliego cerrado para don Jacinto R. Peña, 1861 del Instituto Smithoniano

Id. id. con inscripcion. Plano topográfico de Chile.

Id. id. Observatorio de Santiago de Chile.

Revista médico-quirúrgica británica i extranjera, once tomos, es a saber: núm. 24, octubre 1853; núm. 25, enero 1854; núm. 27, julio de 1854; núm. 29, enero 1855; 31, julio de 1855; núm. 35, julio 1856; núm. 36, núm. 53, enero de 1851; núm. 54, abril de 1851; núm. 55, julio de 1861; núm. 66, octubre de 1861.

Diario americano de ciencias médicas, cuatro entregas, enero, abril, julio i octubre de 1854.

Informe del Secretario de la Tesorería sobre el comercio i navegacion de los Estados Unidos para el año terminado en 30 de julio de 1858.

Lista de los remitidos por el Cónsul jeneral de Chile en Paris.

Gaceta de los Tribunales, abril, 25 números; mayo, 10 números, 1863.

Revista de la Instruccion Pública, 6 entregas; números 13, 14, 15, 16, 17 i 18, de marzo a mayo 1863.

Gaceta Hebdomedaria de medicina i cirujía, tomo 10, 27 de mayo de 1863.

Anales; de minas tres entregas, 1.ª 2.ª i 6.ª 1862, publicadas en 1863.

Revista de Ambos Mundos, tomo 44, 15 de abril 1862, tomo 45, 1.º de mayo de 1863.

Anales de Física i Química, abril de 1863.

Anales de Ciencias Naturales, tomo 18, Botánica núm. 3; tomo 18, Botánica núm. 1 i 2.

Curso familiar de Literatura de Lamartine, abril de 1863.

Archivos jenerales de medicina, mayo de 1863.

Revista crítica de Lejislacion i Jurisprudencia, tomo 22, 3.^a entrega, marzo de 1863.

Revista de Economía Cristiana, Anales de la Caridad, entrega de abril.

Boletín de la Academia Imperial de medicina, 2 entregas, 15 i 30 de abril de 1863.

Núevos anales de viajes, Jeografía, marzo de 1863.

Diario de Matemáticas puras i aplicadas, febrero de 1863.

Journal de Savants, 2 entregas, marzo i abril 1863.

Contes Rendus de la academia de ciencias, 6 entregas, núm. 13, 14, 15, 16, 17 i 18, marzo abril i mayo de 1863.

Revista de Economía Cristiana, Anales de la Caridad, dos entregasr julio i agosto 1863.

Nuevos, Anales de viajes, Jeografía, Historia i Arqueolojía, entregas de junio, julio, agosto i setiembre de 1863.

Anales de Química i Física, entregas de julio i agosto de 1863.

Archivos jenerales de Medicina, una entrega, agosto de 1863.

Boletín de la Academia Imperial de medicina, números 19, 21 i 22 pertenecientes al tomo 23, Julio i agosto de 1863.

Gaceta Hebdomedaria de Medicina i Cirujía, nueve entregas, desde el 17 de julio hasta el 11 de setiembre.

Revista Crítica de Lejislacion i jurisprudencia, tomo 23, 2.^a entrega, agosto 1863.

Curso familiar de Literatura por M. de Lamartine, mayo i junio de 1863.

Contes Rendus de la Academia de Ciencias, diez entregas, desde el 6 de julio hasta el 7 de setiembre de 1863.

Diario de Matemáticas puras i aplicadas, tres entregas, mayo, junio i julio, de 1863.

Journal de Savants, dos entregas, julio i agosto 1863.

Gaceta de los Tribunales, diez i siete números pertenecientes al mes de julio, 26 de agosto i 14 de setiembre.

Revista de la Instruccion Pública, nueve números, 16, 23 i 30 de julio i 6, 13, 20 i 27 de agosto i de 3 i 10 de setiembre de 1863.

Anales de Ciencias Naturales, cuatro entregas, tomo 18, Botánica núm. 4, 5 i 6, i tomo 19, números 1, 2 i 3; tomo 20 Jeolojía, números 1 i 2.

Revista de Ambos Mundos, tomo 46, tres entregas, 15 de julio, 1.^o i 15 de agosto; tomo 47, dos entregas, 1.^o i 15 de setiembre.

Textos de estudio para la Escuela Naval.

Santiago, febrero 23 de 1864.—Visto lo expuesto por el Director de la Escuela Naval con acuerdo del Consejo de Instruccion de dicha Escuela, i

en uso de la atribucion que me confiere el art. 5.º del Reglamento de la misma, vengo en aprobar los siguientes textos para que sirvan a la enseñanza de los alumnos de la mencionada Escuela Naval, a saber:

PARA LAS MATEMÁTICAS.

Aritmética, Álgebra, Jeometría, Trigonometría rectilínea, i Trigonometría esférica por Francœur; Jeometría descriptiva por Leroy; Jeometría práctica por Olavarieta; Mecánica por Francisco Ciscar; Cosmografía por Arbial i Ciscar; Nociones de secciones cónicas por Coistazar; Química por Regnault; Física i Meteorolójia por Ganot; Hidrografía, por el curso de la Escuela Naval de Francia; i Máquinas de vapor por Chacon i Orta.

PARA LA PRÁCTICA.

Ejercicio de cañon, por Le Matelot Connonier; Arte de aparejar los buques por Villarino; Maniobras de los buques por Roldan; Artillería de marina por Baturone; Construccion naval por O'Scanlan; i Táctica naval por Lobo.

PARA LAS HUMANIDADES.

Gramática castellana por Bello; Jeografía universal por Letronne; Literatura por Gil i Zárate; Historia antigua i de la edad media por Duray; Historia moderna por Michelet; Historia de Chile por Amunátegui; Historia sagrada por el Abate Didon; Catecismo de religion por Benitez; Derecho marítimo internacional por Bello; e Idiomas, inglés i francés por Ollendorff.

Comuníquese.—PÉREZ.—*Marcos Maturana.*

Profesor de aleman e historia natural para el Liceo de Valdivia.

Santiago, febrero 29 de 1864.—Vista la nota que precede, nómbrese Profesor interino de aleman e historia natural del Liceo de Valdivia a don Carlos Bélser. Abónesele el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

Sueldo de los preceptores, preceptoras i ayudantes de Escuelas.

Santiago, febrero 29 de 1864.—De conformidad a lo dispuesta el art. 74 del decreto de 1.º de diciembre del año próximo pasado, decreto :

Art. 1.º Desde el 1.º de marzo próximo, las oficinas pagadoras de la República abonarán a razon de trescientos pesos anuales el sueldo de los preceptores i preceptoras de las Escuelas elementales de instruccion primaria, cuyas asignaciones no alcancen a dicha suma, i a razon de doscientos el de los ayudantes i ayudantas que se hallen en igual caso.

Art. 2.º El mayor gasto que origina el cumplimiento del artículo que precede, se imputará al ítem 2 de la partida 43 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Guemes.*

Santiago, marzo 10 de 1864.—He acordado i decreto :

Art. 1.º Los preceptores, preceptoras i ayudantes de las Escuelas públicas elementales de la República que, a la fecha en que se expidió el reglamento jeneral de instruccion primaria, hubiesen tenido un sueldo mayor que el que fija el art. 74 del citado reglamento, lo conservarán mientras permanezcan en el desempeño de sus destinos.

Art. 2.º Los empleados que se encontraren en el caso a que se refiere el artículo anterior no tendrán derecho a la gratificacion señalada en el art. 75 del reglamento jeneral, a ménos que prefiriesen someterse a lo dispuesto en el art. 74.

Art. 3.º Para la jubilacion de los antedichos preceptores se tomará en consideracion el sueldo designado en el art. 74 del reglamento.

Tómesese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Guemes.*

Adopcion de dos textos para la enseñanza del francés.

Santiago, marzo 1.º de 1864.—Señor Decano:—En cumplimiento de la comision que Ud. se ha servido encomendarme, paso a informarle acerca del opúsculo que don Enrique Ballacey ha sometido al exámen de la Facultad de Humanidades de la Universidad con el título de “La verdadera conversacion francesa.”

La obra del señor Ballacey reúne, a mi juicio, las condiciones necesarias para completar con aplicaciones prácticas el estudio teórico de la lengua francesa, objeto que se ha propuesto el autor al componer este trabajo. Consta de una introduccion i de tres partes, en las que se hallan distribui-

dos con acierto los elementos mas útiles a la enseñanza gradual, desde las reglas de la pronunciaci3n hasta los diálogos que acostumbran al estudiante a los jiros propios del idioma. En las primeras se encuentran expuestos con método i claridad. Los diferentes sonidos de las letras, su empleo i sus diversas combinaciones; al paso que en los ejercicios la pureza i elegancia de las frases rivaliza con la feliz elecci3n de las materias sobre que versan las conversaciones. Otra circunstancia contribuye a dar a estos diálogos un mérito relevante, si se atiende como debe hacerse, al fin para que se encuentran destinados: no se componen de una reuni3n de frases, mas o ménos familiares, sin otra utilidad inmediata que la de servir de ejercicios, como se observa en esta clase de obras. Los diálogos de “La verdadera conversacion francesa” atacan de frente las dificultades de la gramática i las atacan con buen éxito; buscan los puntos mas oscuros del idioma para ofrecerlos al alumno con recomendable i luminoso acierto, i escogen el tema de su desarrollo entre materias interesantes, que dejan un caudal de instruccion, tanto mas preciosa, cuanto que está destinado a la niñez que lo adquirirá sin esfuerzo i lo conservará sin gran trabajo. Hai además, al pié del texto, un considerable número de notas explicativas, en las que los modismos de la lengua francesa están perfectamente adaptados a la índole de la española, i en el texto mismo una série de ejercicios para familiarizar al estudiante con el uso de los verbos, clave sin la cual cada paso en la práctica de las lenguas es un escollo insuperable.

Demasiado estenso, para los límites de un informe, seria, señor Decano, enunciar los pormenores de esta obra que llaman la atencion del que la estudia, tanto por el profundo conocimiento de la materia que revela su autor, cuanto por la forma sencilla en que se presentan al entendimiento del discípulo. En esta virtud me abstendré de mayores explicaciones, i terminaré manifestando a Ud. que, en mi sentir, la obra titulada “La verdadera conversacion francesa” es mui digna de la aprobacion de la Facultad, i que se haria un bien a la enseñanza recomendándola para que se adopte como texto práctico del francés en los colejos nacionales.

Dios guarde a Ud.—*Alberto Blest Gana*.—Al señor Decano de la Facultad de Filosofía i Humanidades de la Universidad.

Santiago, 1.º de marzo de 1864.—Señor Decano:—Comisionado por el señor Rector de la Universidad para informar acerca de la gramática francesa que mas convenga adoptar para texto de dicha lengua en el Instituto Nacional i en los demas colejos que dependen del Gobierno, he creído conveniente limitar mi estudio a las obras de este jénero que de algun tiempo a esta parte han alcanzado mayor uso en la enseñanza del ramo.

En una de las últimas sesiones de la Facultad tuve la honra de emitir verbalmente mi opinion sobre este asunto, dando la preferencia al “Curso

teórico-práctico de la lengua francesa” por M. F. Guillou, único texto para la enseñanza del francés que tiene la aprobacion universitaria. El exámen comparativo de esta gramática con el “Arte de hablar bien el francés” por Chantreau, con los “Elementos de la lengua francesa” por Beauchemin, i con el “Nuevo método de Ollendorff,” ha confirmado en mi espíritu la idea que manifesté entónces i que algunas observaciones anteriores me habian hecho concebir.

Aun admitiendo la hipótesis de que estas cuatro gramáticas tuviesen igual mérito intrínseco; que la exposicion de los principios, el orden de las materias, el conjunto, en una palabra, de los varios elementos que las constituyen estuviesen a la misma altura científica i presentasen iguales ventajas para la enseñanza, siempre el “Curso teórico-práctico” de M. Guillou seria preferible a los otros tres, por cuanto su doctrina gramatical está arreglada a la Gramática castellana del señor don Andrés Bello, que es el solo texto empleado en el Instituto Nacional para el estudio del idioma patrio, i que por tan justos cuanto relevantes títulos ha merecido jeneral aplauso, tanto en el nuevo como en el viejo mundo. Esta circunstancia dá una superioridad indisputable sobre las demas gramáticas francesas a la del profesor Guillou para su enseñanza en nuestros establecimientos de educacion, porque si el estudiante ha aprendido ya la gramática del señor Bello, al emprender el estudio de la francesa entra en una tarea cuyas dificultades le son en gran parte familiares, miéntras que si hace simultáneamente uno i otro estudio, su intelijencia encontrará en éste la aplicacion de las doctrinas desarrolladas en aquel, lo que le proporcionará la ocasion estimable de ejercitar sus dotes intelectuales en un campo en que la variedad de materias hace desaparecer lo enfadoso de las repeticiones.

La inversa de estos argumentos son otras tantas razones que arguyen en contra de las otras gramáticas enunciadas. El discípulo que se sirviese de cualquiera de ellas tendria que aprender nomenclaturas extrañas a las de la gramática castellana, i se habria impuesto, al fin de su labor, el doble trabajo de confiar a su memoria dos denominaciones diversas para cada una de las partes de la oracion. Las dificultades i tropiezos que este hecho ocasionaria en la práctica, en el análisis i en la aplicacion de las reglas, no han menester de mencionarse para que el ilustre criterio de la Facultad aprecie su magnitud i sus gravísimos inconvenientes.

Estas reflexiones se han fundado, como queda dicho, sobre la hipótesis de una igualdad perfecta en el mérito de cada una de las obras de que me ocupo. Mas, un somero exámen de su contenido, basta para alejar la idea de tal suposicion, i para desvanacer así los títulos que los partidarios de Chantreau, de Beauchemin i de Ollendorff, pudieran alegar en la competencia de las gramáticas que llevan esos nombres con la del profesor Guillou.

Antes de proseguir, debo hacer presente, señor Decano, que solo por

dar mas unidad a las consideraciones que llevo aducidas, he colocado al nuevo método del doctor Ollendorff en la misma categoría que las otras gramáticas nombradas. Los principios mas elementales de la enseñanza, las elocuentes lecciones de la esperiencia i la lei inflexible de una severa lójica que debe rejir en materia de educacion, rechazan este método aplicado al estudio de los idiomas, como el esfuerzo de un empirismo especulativo, que, si bien puede alucinar al principio con el brillo engañoso de la facilidad, descubre su impotencia en la práctica, cuando el entendimiento i la memoria buscan el fruto adquirido en un trabajo, aunque desarreglado, laborioso. Si bien, pues, en este informe el mérito de Ollendorff debía ser mencionado por ser de un uso frecuente en Chile, basta al que suscribe, lo dicho, para indicar que, en su opinion, el referido método no puede representar en la enseñanza otro papel que el de un agente pernicioso al aprovechamiento de los educandos, por cuanto solo podrá dotarlos con teorías superficiales acompañadas de una práctica defectosa, i estéril en último resultado.

Quedan, por consiguiente, las gramáticas de Chantreau i de Beauchemin entre las que disputan a la de Guillou el lugar de texto preferible en los colejos de nuestro pais. Mi informe toma en consideracion, acerca de esta última gramática, un apéndice manuscrito que ha compuesto el autor para agregar a su obra. En ese apéndice registra las correcciones de algunas faltas de que el texto adolecia, i notables aplicaciones a diversos capítulos, que vienen a hacer del curso de M. Guillou lo mas acabado que conozco en su jénero. Como el texto i el apéndice forman la obra destinada a la enseñanza, de uno i otro conjuntamente debe hablarse, al comparar esta gramática con las otras.

Redactada la de Beauchemin sobre el plan de la de Chantreau, ambas tienen defectos comunes, que no alcanzan, sin embargo a oscurecer su mérito ni los servicios que han prestado a la enseñanza del francés en Chile. Los "Elementos de la lengua francesa" de don Hipólito de Beauchemin, sobre todo, que han familiarizado a gran número de personas con la hermosa lengua de Racine i de Molière, son acreedores a una mencion especial, i creo que, convenientemente corregidos, podrían llenar con provecho el fin a que fueron destinados, si el *Curso* de M. Guillou no hubiese introducido la notable inovacion de ajustar su doctrina a la gramática castellana mas sobresaliente, i si en él no se hallasen todas las materias tratadas con un tino i una sencillez que solo puede dar una larga i estudiosa consagracion a las tareas del profesorado.

Entrar ahora en una comparacion minuciosa de los textos en cuestion, seria dar a este informe proporciones demasiado estensas con respecto al objeto a que se dirige. No creo que la Facultad necesite de un prolijo análisis para saber que Chantreau i Beauchemin incurrieron en algunos errores i en frecuentes redundancias. Tampoco se hallaba exenta de los pri-

meros la gramática de Guillou; pero el *apéndice* a que me he referido hace desaparecer esas faltas, al propio tiempo que enriquece la obra con nuevas reglas destinadas a simplificar algunas dificultades, i con numerosas explicaciones que arrojan viva luz sobre ciertos puntos oscuros de la ciencia gramatical. Pueden, no obstante, citarse algunas materias que hacen descollar ventajosamente el libro de M. Guillou sobre los otros, como su tratado del jénero de los sustantivos, su teoria sobre los adjetivos indefinidos, el capítulo de las conjunciones, algunos relativos i demostrativos, i varias otras partes en que el autor, despues de una larga práctica, ha introducido saludables modificaciones.

Hé aquí porque me asiste, señor Decano, la creencia de que la segunda edicion de la gramática de don M. F. Guillou es preferible a las otras, i que por lo tanto debe adoptarse para la enseñanza del francés en el Instituto Nacional i en los demas establecimientos de educacion que dependen del Gobierno, con la precisa condicion de que el referido *apéndice* forme parte integrante del texto que ya ha sido aprobado por la Universidad.

Dios guarde a Ud.—*Alberto Blest Gana*.—Al señor Decano de la Facultad de Filosofia i Humanidades de la Universidad.

Santiago, marzo 21 de 1864.—En vista de lo expuesto por el Rector de la Universidad en su nota número 407 de 17 de que rije, decretó:

Adóptase para la enseñanza del idioma francés en los colejos nacionales la segunda edicion de la Gramática francesa, que, con el título de *Curso teórico-práctico de la lengua francesa*, ha compuesto el profesor del Instituto Nacional, don Miguel Francisco Guillou, debiendo formar parte integrante del mencionado curso el *Apéndice* últimamente compuesto por el autor.

Anótese, comuníquese i publíquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes*.

Santiago, marzo 21 de 1864.—Visto lo expuesto en la nota que precede, decreto:

Adóptase como texto para la enseñanza práctica del francés en los colejos nacionales el opúsculo *La verdadera conversacion francesa* que, con este objeto, ha escrito el profesor del Instituto Nacional don Enrique Ballacey.

Anótese, comuníquese i publíquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes*.

Profesor suplente de Literatura e Historia para el Instituto Nacional.

Santiago, marzo 2 de 1864.—Nómbrese a don Gregorio Victor Amunátegui para que desempeñe el empleo de Profesor de Literatura e Historia del Instituto Nacional durante el tiempo de la licencia concedida al propietario. Abóñesele el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

Clases que en el presente año desempeñarán los Profesores del Liceo de Valparaíso.

Santiago, marzo 5 de 1864.—Visto lo expuesto en la nota que precede, decreto:

Art. 1.º Las clases del Liceo Valparaíso serán desempeñadas por los actuales Profesores del Liceo i por los que se nombran en el art. 2.º del presente decreto, de la manera siguiente:

Don Juan Jacobo Thompson desempeñará las clases de Latín i Gramática castellana para los alumnos de la 1.ª i 2.ª de Humanidades;

Don Manuel Guillermo Carnion la de Gramática castellana para los alumnos de la 3.ª de Humanidades, i la de Latín para los de la 3.ª i 4.ª del mismo curso;

Don Camilo E. Cobo las de Historia antigua i griega para los alumnos del 2.º año de Humanidades, i la de Historia romana para los alumnos de este curso i del de Matemáticas;

Don Pablo Pedraja las de Jeografía i Aritmética para los alumnos del 1.º año de Humanidades;

Don Federico Berrios las de Jeografía i Aritmética para los alumnos del 2.º año de Humanidades,

Don José Agustín Meneses las de Aritmética elemental, Álgebra i Geometría, Teneduría de libros i Correspondencia comercial para los alumnos del curso de Comercio;

Don Estévan de Arza las de Aritmética, Álgebra, Jeometría i Trigonometría por Francœur;

Don Manuel A. Hurtado la clase preparatoria de Matemáticas;

Frai José Pérez la clase de Religión, i será también Capellan del establecimiento;

Don Manuel A. Hurtado la clase de Catecismo;

Don Guillermo Lackington la clase de Inglés para el curso de Comercio;

Don Juan Wormald la clase de Inglés para los cursos de Humanidades i de Matemáticas; i

Don Antonio Flasseur las de Dibujo natural i de paisaje.

Art. 2.º Nómbrase a don José Antonio Campos profesor de Álgebra, Jeometría i Trigonometría para los alumnos de Humanidades, i de Cosmografía para éstos i los de Comercio;

A don Miguel Manterola profesor de Historia antigua i griega para los alumnos de Matemáticas, i de Gramática castellana para los de Comercio de 2.º i 3.º año de Matemáticas; i

A don Adolfo Brochul profesor de Francés para los alumnos de Humanidades, de Matemáticas i de Comercio.

Art. 3.º Don Ladislao Cueto Guzman i don Agustín Meneses serán Inspectores de internos;

Don Federico Berrios seguirá desempeñando el cargo de Tesorero del establecimiento; i se nombra a don José Domingo Romero escribiente del Rector.

Abónense a los nombrados los sueldos correspondientes desde que principien a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

Profesor del Dibujo lineal para el Liceo de Valparaiso.

Santiago, marzo 16 de 1864.—Vista la nota que precede i el certificado que se acompaña, concédese una licencia de tres meses al profesor de Dibujo lineal i de paisaje del Liceo de Valparaiso don Antonio Flasseur, i se nombra en su reemplazo durante el tiempo de la licencia a don Alejandro Braulet, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya empezado a prestar sus servicios; a cuyo efecto la Tesorería Jeneral entregará al Tesorero del referido Liceo la cantidad de ciento treinta i tres pesos treinta i dos centavos.—Impútese al ítem 1.º de la partida 43 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Refréndese, tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel Maria Güemes.*

Inspector Jefe para la Escuela de Artes i Oficios.

Santiago, marzo 17 de 1864.—Vista la nota que precede, nómbrase Inspector Jefe de la Escuela de Artes i Oficios al Inspector de ese Estableci-

miento, don Eusebio Molina. Abónesele el sueldo correspondiente desde que haya empezado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

Inspector de internos, de externos i de medio-pupilos para el Liceo de Valparaiso.

Santiago, marzo 17 de 1864.—Con lo expuesto en la nota que precede i la solicitud que se acompaña, admítase la renuncia que hace del cargo de inspector de internos del Liceo de Valparaiso don Ladislao Cueto Guzman, i se nombra en su lugar a don Ramon Eusebio Fredes. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente.

Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

Santiago, marzo 17. 1864.—Visto lo expuesto en la nota que precede i la solicitud que se acompaña, admítase la renuncia que hace del destino de inspector de extérnos i medio-pupilos del Liceo de Valparaiso a don Manuel Antonio Hurtado, i se nombra en su reemplazo a don Ricardo Echais.

Abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

Ayudante para el Liceo de Rancagua.

Santiago, marzo 21 de 1864.—Vista la nota que precede i la solicitud que se acompaña, admítase la renuncia que hace de su destino el ayudante del Liceo de Rancagua don Luis Gomez, i se nombra en su reemplazo a don Adolfo García Riveros. Abónesele el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

Miembros corresponsales de la Facultad de Humanidades.

Santiago, marzo 31 de 1864.—Visto lo expuesto en la nota que precede, estiéndanse los correspondientes títulos de miembros corresponsales de la Facultad de Humanidades de la Universidad a don Francisco Adolfo Varnhagen i a don don Felipe Pardo Aliaga.

Anótese i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel Maria Güemes.*